



## CONDICIONES PARTICULARES DEL PLIEGO DE INVITACIÓN Y SELECCIÓN

### PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN Y SELECCIÓN NRO. RI-INV-CFNGYE-009-2020

#### SECCIÓN I INVITACIÓN

Concluida la etapa de manifestación de interés, de conformidad con lo establecido en el Capítulo II "Del procedimiento de Invitación y Selección para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios", Sección II "Del Procedimiento de Invitación y Selección", artículo 59 y siguientes del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., se invita a su representada, **AKROS CIA. LTDA.** con RUC 1791148800001, a presentar su oferta para participar en el proceso de contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE SERVIDORES DE LA PLATAFORMA HP X86**, con un presupuesto referencial de **USD\$106,343.52 (Ciento seis mil trescientos cuarenta y tres 52/100 Dólares Americanos) más IVA**, y con un plazo de ejecución de 380 días calendario, a partir de la suscripción del contrato.

Las condiciones generales de esta invitación son las siguientes:

1. El pliego está disponible sin ningún costo en la página web institucional de la Corporación Financiera Nacional B.P. (<https://www.cfn.fin.ec/cfn-contrata>), de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., inciso tercero.
2. Para poder participar en el presente procedimiento de contratación, y de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., se requiere que el proveedor invitado se encuentre habilitado en el Registro Único de Proveedores a cargo del SERCOP.
3. El proveedor invitado podrá formular preguntas en el término de 2 días, contados desde la fecha de publicación del proceso en la página web de la **Corporación Financiera Nacional B.P.** La delegada de la máxima autoridad, absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término de 2 días subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones.
4. De conformidad a lo establecido en la Resolución Nro. RE-SERCOP-2020-106, de fecha 16 de julio de 2020, **la oferta para ser válida deberán ser firmada electrónicamente (todos los formularios)**, y deberán remitirse al correo electrónico [comprascfn@cfn.fin.ec](mailto:comprascfn@cfn.fin.ec), hasta las 15h00 del día 21 de enero de 2021, siguiendo los lineamientos establecidos en la circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C, del 27 de octubre de 2020:
  - El proveedor deberá remitir la oferta **desde el correo electrónico que fue registrado en el SOCE**.
  - Las ofertas deberán ser suscritas electrónicamente, serán remitidas al correo electrónico ([comprascfn@cfn.fin.ec](mailto:comprascfn@cfn.fin.ec)) y contendrán los archivos en formato PDF (formularios de la oferta firmados junto con los documentos de respaldo). Adicionalmente se podrá adjuntar los archivos en formato Word (.doc), Excel (.xls) que corresponda.
  - El tamaño del correo electrónico (incluido los archivos adjuntos) no podrá superar los 10MB (megabytes).
  - En el caso de exceder el tamaño de capacidad indicado en el punto anterior, las ofertas podrán remitirse en varios correos, para lo cual se deberá indicar en el asunto: la oferta; el número de correo y la cantidad de partes en que se lo remitirá, por ejemplo (Oferta Parte 1 de 4).
  - El asunto del correo deberá indicar: Oferta (Nombre del oferente) – RI-INV-CFNGYE-009-2020 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE SERVIDORES DE LA PLATAFORMA HP X86
5. La evaluación de la oferta se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el presente pliego, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P.
6. La fecha estimada de adjudicación se encuentra en el cronograma del presente pliego.

7. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con las Partidas Presupuestarias Nro. 45071502, denominada "Mantenimiento de Equipos de Computación".
8. Las partidas presupuestarias han sido emitidas por la totalidad de la contratación, los valores que la CFN B.P. cancele al contratista por efecto de las obligaciones contratadas se realizarán de la siguiente forma:

La CFN B.P. pagará al proveedor el valor total del contrato de acuerdo al siguiente detalle:

El 90% del valor total del contrato se cancelará una vez que el proveedor haya entregado el certificado emitido por el fabricante o impresión notariada desde el portal web del fabricante donde se demuestre que la CFN B.P. tiene acceso a nuevas versiones del firmware y soporte técnico por parte del fabricante para la plataforma de servidores HP X86, previa presentación del informe de conformidad por parte del Administrador del Contrato, acta entrega recepción parcial y la factura correspondiente.

La diferencia, esto es, el 10% del valor total del contrato, se pagará en dos (2) cuotas semestrales vencidas, previa entrega de los informes técnicos de los servicios de soporte técnico y mantenimiento realizados en las visitas técnicas por el proveedor, el informe de conformidad por parte del administrador del contrato y las facturas correspondientes.

Tener en cuenta que para el último pago se deberá suscribir el acta entrega recepción definitiva.

La entidad Contratante no cancelará valores en calidad de anticipo.

Para el pago final se efectuará contra entrega del servicio, previo a la suscripción del acta entrega – recepción definitiva en cumplimiento al Artículo 124 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, informe final por parte del contratista e informe final del administrador.

9. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P. y el presente pliego.

Cabe indicar que en todo lo no previsto en el Reglamento Interno de Contrataciones, se aplicará de manera complementaria, de conformidad con lo señalado en su artículo 120, las disposiciones constantes en la LOSNCP, su Reglamento General, las Resoluciones del SERCOP y demás normativa conexas.

10. La Corporación Financiera Nacional B.P. se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

Guayaquil, 12 de enero de 2021.



Firmado digitalmente por  
**MICHELLE  
MARILYS MUNOZ  
MAZON**

**Mgs. Michelle Muñoz Mazón  
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD  
CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**